



O.A.L.PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.
Asamblea General- Sesión del 22 de marzo de 2001.

SESION EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

2/2001.

En San Vicente del Raspeig, siendo las trece horas y treinta minutos del día veintidós de marzo de dos mil uno, se reunieron en la Sede Social del Patronato, sita en C/.Denia núm.2-4, bajo la Presidencia de Don Jerónimo Jaime Antón Gosálbez, Vicepresidente del O.A.L.Patronato Municipal de Deportes, y la asistencia de los siguientes vocales: Don José Antonio Guijarro Sabater, Don Juan Rodríguez Llopis, Don Victoriano López López, Don José Victorio Baudí Ferrández, Don Domingo Jesús Ramón Menargues, Don Joaquín Gil Escobar, Don Miguel Ángel Cuartero Díaz, Don Francisco Galiano Fernández, Don Emilio González Rubio (a partir del punto tercero) y Doña Luisa Notario Peinado, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, en primera convocatoria de la Asamblea General del Patronato Municipal de Deportes, asistidos por el Secretario, Don José Manuel Baeza Menchón. Asisten igualmente la Sra. Interventora Delegada Doña M^a. Salvadora Zaragoza Sogorb y la Sra.Tesorera Doña M^a. Leonor Tomas Such.

No asisten el Sr. Alcalde Presidente, Don Francisco Canals Beviá, ni los vocales Don José Manuel Ferrándiz Beviá, ni Don Rafael Joaquín López Fonseca.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente

ORDEN DEL DIA

1. APROBACIÓN DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESION ANTERIOR.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior de fecha nueve de enero de dos mil uno.

2. DAR CUENTA DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL O.A.L.PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES. ANUALIDAD 2000.

Se da cuenta del Decreto núm.424/2001, de 20 de febrero, del Presidente Delegado del O.A.L.Patronato Municipal de Deportes, que literalmente dice

<<

En uso de las atribuciones que me concede el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con el artículo 172.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, corresponde al Presidente de la Entidad Local, previo informe de la Sra.Interventora Acctal. La aprobación del Presupuesto del Ayuntamiento y de las Liquidaciones de los Organismos Autónomos.

Vista la Liquidación del Presupuesto de 2000, informada por la Sra. Interventora Delegada y en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía núm.1.728/99, del 22 de julio, por este mi Decreto, **RESUELVO:**

APROBAR la Liquidación del Presupuesto de 2000, cuyo resumen es el siguiente:



O.A.L.PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.
Asamblea General- Sesión del 22 de marzo de 2001.

RESULTADO PRESUPUESTARIO:

		Pesetas
1.- Derechos reconocidos netos.....(+)		152.052.163
2.- Obligaciones reconocidas netas.....(-)		147.758.524
3.- Resultado presupuestario (1-2).....(-)		4.293.639
Ajustes:		
4.- Desviaciones positivas de financiación.....(-)		0
5.- Desviaciones negativas de financiación.....(+)		0
6.- Gastos financiados con remanente líquido de tesorería.....(+)		16.692.271
7.- Resultado presupuestario ajustado (3-4+5+6).....		20.985.910

REMANENTE DE TESORERÍA:

		Pesetas
1.- Deudores pendientes de cobro a fin de ejercicio.....(+)		21.045.190
-De presupuesto de ingresos (presupuesto corriente).....(+)	20.995.190	
-De presupuesto de ingresos (presupuesto cerrado).....(+)	0	
-De recursos de otros entes públicos.....(+)	0	
-De otras operaciones no presupuestarias.....(+)	50.000	
-Saldo de dudoso cobro.....(-)	0	
-Ingresos realizados ptes. de aplicación definitiva.....(-)	0	
2.- Acreedores pendientes de pago a fin de ejercicio.....(-)		13.184.757
-De presupuesto de gastos (presupuesto corriente).....(+)	10.010.756	
-De presupuesto de gastos (presupuesto cerrado).....(+)	206.825	
-De presupuesto de ingresos.....(+)	76.988	
-De otras operaciones no presupuestarias.....(+)	2.890.188	
-Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva.....(-)	0	
3.- Fondos líquidos en la Tesorería en fin de Ejercicio.....(+)		13.488.754
-Remanente de Tesorería Total.....		21.349.187
1. Remanente de Tesorería Total.....		21.349.187
2. Remanente de Tesorería afectado a gastos con financiación afectada (-)		0
3. Remanente de Tesorería para gastos generales (1-2).....		21.349.187

>>

La Asamblea General queda enterada.

3. APROBACIÓN CUENTAS GENERALES. ANUALIDAD 2000.

De conformidad con la propuesta del Presidente Delegado del O.A.L.Patronato Municipal de Deportes, en la que

EXPONE

PRIMERO.- Los artículos 189 y 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, determinan que:



O.A.L.PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.
Asamblea General- Sesión del 22 de marzo de 2001.

“Las entidades locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la Cuenta General que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario”

“ 1. La Cuenta General estará integrada por:

- a) La de la propia entidad.
- b) La de los organismos autónomos.
- c) Las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las mismas.

2. Las cuentas a que se refieren las letras a) y b) del apartado anterior reflejarán la situación económico-financiera y patrimonial, los resultados económico-patrimoniales y la ejecución y liquidación de los presupuestos.

Para las entidades locales con tratamiento contable simplificado, se establecerán modelos simplificados de cuentas que reflejarán, en todo caso, la situación financiera y la ejecución y liquidación de los presupuestos.

3. Las cuentas a que se refiere el apartado 1.c) anterior serán, en todo caso, las que deban elaborarse de acuerdo con la normativa mercantil.

4. Las entidades locales unirán a la Cuenta General los estados integrados y consolidados de las distintas cuentas que determine el Pleno de la Corporación. .”

SEGUNDO.- El artículo 193 de la referida Ley 39/1988, determina,

“ 1. Los Estados y Cuentas de la Entidad Local, serán rendidas por su Presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. Las de los organismos autónomos y sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a aquélla, rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de los mismos, serán remitidas a la entidad local en el mismo plazo.

2. La Cuenta General formada por la Intervención será sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la corporación.

3. La Cuenta General con el Informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior será expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

4. Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

5. Las entidades locales rendirán al Tribunal de Cuentas la Cuenta General debidamente aprobada.”

TERCERO.- La Cuenta General del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de acuerdo con el artículo 13, apartado f) de sus Estatutos será confeccionada por la Comisión



O.A.L.PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.
Asamblea General- Sesión del 22 de marzo de 2001.

Ejecutiva y aprobada por la Asamblea General para someterla posteriormente al Pleno de la Corporación para su aprobación superior.

CUARTO.- Previamente la Comisión Ejecutiva de este Organismo, habrá de dar su conformidad a la Cuenta General, correspondiente al ejercicio 2000 presentada por el Vicepresidente.

QUINTO.- La Cuenta General con sus anexos, que se presenta a su aprobación está formada por:

ESTADOS Y CUENTAS ANUALES:

1. Balance de Situación.
2. Cuenta de Resultados.
3. Cuadro de Financiación anual.
4. Liquidación del Presupuesto.
5. Estado de los compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros.
6. Estado de Tesorería.
7. Estado de la Deuda.

ANEXOS A LOS ESTADOS ANUALES:

1. Balance de Comprobación.
2. Estado de Modificaciones de Crédito.
3. Estado de los Compromisos de Ingresos con cargo a Presupuestos Futuros.
4. Estado Remanente de Tesorería.
5. Estado de Situación y Movimientos de las operaciones no presupuestarias de Tesorería.
6. Estado de Situación y Movimientos de valores.

Dichos Estados y Anexos, se hallan debidamente justificados con los libros de Contabilidad.

Habiéndose dado conformidad a la Cuenta General por la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada en el día de hoy, la Asamblea General por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes correspondiente a 2000, en los resúmenes siguientes:

1. Remanente de Tesorería afectado a Gastos con financiación afectada	0
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	21.349.187
<i>Remanente de Tesorería TOTAL</i>	<i>21.349.187</i>
2. Resultado Presupuestario ajustado (superávit)	20.985.910
3. Resultado del ejercicio (ganancias)	1.844.930
4. TOTAL ACTIVO	123.302.699
TOTAL PASIVO	123.302.699



O.A.L.PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.
Asamblea General- Sesión del 22 de marzo de 2001.

SEGUNDO.- Someter la Cuenta General del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes a la Comisión Especial de Cuentas, como parte integrante de la Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2000, para su dictamen y exposición al público por plazo de quince días, y ocho más, pudiendo los interesados presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

TERCERO.- La Cuenta General del Patronato Municipal de Deportes integrada dentro de la Cuenta General de la Entidad Local, acompañada de los informes de la Comisión Especial de Cuentas y de las reclamaciones y reparos formulados, se someterá al Pleno de la Corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día uno de octubre del año en curso.

Intervenciones:

En este momento se incorpora Don Emilio González Rubio.

4. DENUNCIA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE "ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES".

De conformidad con la propuesta del Presidente-Delegado del O.A.L.Patronato Municipal de Deportes, en la que

EXPONE

Que en fecha 4 de octubre de 1.999, se inició la prestación del servicio de "ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES" concertado con la empresa MIMAROCHI, S.L en virtud de contrato adjudicado por la Asamblea General del Patronato en su sesión de fecha 20 de agosto de 1999, formalizado en fecha 7 de septiembre de 1.999.

Que en el número 3 del Pliego de condiciones técnicas del contrato, en relación con la Tercera del Pliego de condiciones jurídico-administrativas, se establece que el plazo del contrato es de 2 años, con posibilidad de prórrogas anuales, que se entenderán tácitas salvo denuncia con seis meses de antelación a la finalización del contrato.

Que conforme a lo expresado, el contrato finaliza en fecha 30 de septiembre de 2001, debiendo denunciarse o prorrogarse en tiempo oportuno.

Vista la comunicación de la contratista dirigida a este Patronato, con fecha de entrada de 2 de marzo de 2001, en la que ponen de manifiesto la necesidad de realizar una serie de modificaciones en el contrato, que no pueden tener amparo en una prórroga contractual.

En consecuencia, la Asamblea General, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO: Denunciar el contrato para la prestación de los servicios "ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES" concertado con la empresa MIMAROCHI, S.L en virtud de contrato adjudicado por la Asamblea General del Patronato en su sesión de fecha 20 de agosto de 1999, formalizado en fecha 7 de septiembre de 1.999.



O.A.L.PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.
Asamblea General- Sesión del 22 de marzo de 2001.

SEGUNDO: Hasta la fecha de finalización del contrato, 30 de septiembre de 2001, deberán continuar prestando los servicios objeto del mismo.

TERCERO: Iniciar el expediente de contratación con el objeto del presente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las trece horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.


EL VICEPRESIDENTE,
Fdo. J. Jaime Antón Gosálbez.


EL SECRETARIO,

Fdo. Jose Manuel Baeza Menchón.